

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-CON-FED-LP-053-26  
No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

**ACTA DE FALLO**

Para este evento se utiliza el servicio de telecomunicación de la red informática denominada “internet”, mediante el software de conferencias audiovisuales remotas en tiempo real y grabables, al ser de uso público generalizado no discriminatorio ni exclusivo en el portal de internet <https://teams.live.com/gather>, desarrollado por la empresa Microsoft Inc., denominado genéricamente como **“MICROSOFT TEAMS”**, con licencia a nombre de Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

**Lugar y Fecha:** El acto se lleva a cabo por medio de la plataforma digital **“COMPRAS MX”** y es transmitido para los interesados a través de **“MICROSOFT TEAMS”**, con el ID de reunión: **244 661 162 820 625** y contraseña: **Pq2AK3yU**, siendo las **16:45 Horas**, del día **27 (veintisiete) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)**.

Acta que se formula de conformidad al artículo 3, 27 fracción I, 30 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento, y a la convocatoria de la Licitación Pública, con motivo del fallo para la contratación de la obra pública, del contrato **No. CEA-CON-FED-LP-053-26**, relativo a los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PONIENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.**

El acto fue presidido por el **Mtro. Gerardo González Mendoza**, Subdirector de Contratación, quien actúa a nombre y en representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, designados por el **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño**, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 39 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente acto de fallo, después de haber recibido las propuestas de las empresas:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

1. AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
2. OBRAS CIVILES CAVAAL, S.A. DE C.V.
3. COINBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. FAROLAO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCION Y EDIFICACION RAKS, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
7. ARMAQOP, S.A. DE C.V.
8. GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
9. GAVEZ-DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
10. URBANIZACIONES CEDBA, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.
12. PASOS CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESPECIALIZADA C.VILLA, S.A. DE C.V.
14. PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TECNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
15. BUFETE ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.
16. INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
17. CONSTRUCCION DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.
18. URBANIZACIONES INZUNZA, S.A. DE C.V.
19. KIPER, S.A. DE C.V.
20. T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
21. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
22. GRUPO MUR-GO CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.
23. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE, S.A. DE C.V.
24. EMMAQUI, S.A. DE C.V.
25. OBRAS CIVILES ACUARIO, S.A. DE C.V.
26. DESARROLLADORA DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
27. INGENIERIA SANPER, S.A. DE C.V.
28. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
29. JOSE ARTURO MUÑIZ CARRILLO
30. CRO INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACION, S.A.P.I. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-053-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026

31. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.

32. RICARDO GUILLERMO PRIETO TORRES

33. RT CONDUCCION INTEGRAL, S.A. DE C.V.

34.

Se realizó la evaluación y estudio de las propuestas, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, se desecha a la(s) siguiente(s) empresa(s), presentando los siguientes incumplimientos:

1.- Empresa: **AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **A 25 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, el siguiente incumplimiento:

**A) EL LICITANTE NO INCORPORÓ EN EL DOCUMENTO A-25 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" LAS MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LOS CONCEPTOS CEA-052 Y CEA-053, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.**

- CONCEPTO CEA-052 - DEBE DECIR. HINCADO DE TUBO DE ACERO SIN COSTURA DE 24" DE DIAMETRO, CEDULA 40, ESPESOR DE 3/4", PARA ENCAMISADO DE TUBERIA, CON EQUIPO NEUMATICO, INCLUYE: ACCESORIOS DE EQUIPO NEUMATICO, COMPRESOR, SOLDADURAS, CORTES, DESPERDICIOS, MANIOBRAS NECESARIAS, LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMISA, ACARREOS NECESARIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA EN MATERIAL A Y B, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
- CONCEPTO CEA-053 - DEBE DECIR. SUMINISTRO DE TUBERIA PARA HINCADO API 5-B/ASTM A-53 CED-40 DE 24" CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES HASTA EL SITIO EXACTO DE LA INSTALACION, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, PRUEBA HIDROSTATICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán: A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios: I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos: I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo.

Artículo 65, apartado A, fracción II, incisos b) y f): b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

Artículo 65, apartado A, fracción III, incisos a) y c): a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública; c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición; VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido. "Rhm" Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XVII.- Cuando no considere en la elaboración de su propuesta los acuerdos establecidos por las partes en cualquiera de las Juntas de Aclaraciones celebradas para este procedimiento.

XX.- Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en Acta(s) de Junta(s) de Aclaraciones o bien, en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).

XXII.- Cuando él licitante no considere para la elaboración de su propuesta los objetivos establecidos para el proyecto, así como las especificaciones técnicas, materiales especiales y pruebas de calidad en caso de ser requeridas.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADOS 3 Y 5 - JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.**

La asistencia a la misma será OPTATIVA para los interesados en participar en este procedimiento de contratación, la inasistencia no será motivo de descalificación o desechamiento, sin embargo, la omisión para la elaboración de su propuesta de los acuerdos que fueron plasmados entre ambas partes en dicha acta serán motivo de desechamiento en la etapa de evaluación de propuestas.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación durante el proceso de Licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones y circulares emitidas por la dependencia, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.

**CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Junta de Aclaraciones, respuesta a la pregunta 10: "EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES."



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Junta de Aclaraciones, Acuerdo 2: “Deberán analizar los precios unitarios como se describen en el concepto del catálogo y especificaciones; considerando los materiales y consumibles permanentes, mano de obra especializada, vehículos, equipo electrónico, accesorios y/o programas de cómputo especializado necesario y suficientes para garantizar la ejecución de los trabajos, tomando en cuenta la ubicación del proyecto y la dificultad para acceder al misma, los fletes y todo lo necesario para su correcta ejecución, si el contratista no presenta el desglose de los insumos necesarios, será motivo de descalificación de su propuesta.”

Junta de Aclaraciones, Acuerdo 6: “Será responsabilidad del contratista realizar las modificaciones necesarias en su propuesta en caso de que se requieran, con base a juntas de aclaraciones, circulares aclaratorias, bases de licitación y convocatoria publicada por la dependencia, para ser entregada de forma adecuada y congruente el día del acto de presentación y apertura de la misma, por medio de la plataforma digital “COMPRAS MX”, de acuerdo a las especificaciones, lineamientos, descripciones y fechas establecidas para este procedimiento por la dependencia.”

**2.- Empresa: OBRAS CIVILES CAVAAL, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

**A) EL LICITANTE, NO PRESENTA DE FORMA COMPLETA LA INTEGRACIÓN DE ESTE DOCUMENTO COMO SE SOLICITA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, AFECTANDO LA SOLVENCIA LEGAL DE SU PROPUESTA.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.**





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

**C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**. ([Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal](#)).

**ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ COMO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (**RUPC**)

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, los siguientes incumplimientos:

**A) EL LICITANTE INTEGRA UNA RESISTENCIA DE CONCRETO DISTINTA A LA ESPECIFICADA.**

- CONCEPTO CEA-051. BANQUETA DE CONCRETO DE 10 CMS HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM<sup>2</sup>, T.M.A. 3/4" ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: MODULACION DE LOSA CON DISCO DE DIAMANTE, MATERIALES, ACARREOS, FLETES, VIBRADO, CIMBRADO, CURADO Y MANO DE OBRA.  
EL CONCEPTO EXIGE CONCRETO F'C=200 KG/CM<sup>2</sup>; EL LICITANTE INTEGRA CONCRETO F'C=150 KG/CM<sup>2</sup>, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**B) EL LICITANTE NO IDENTIFICA EL EQUIPO NECESARIO PARA EJECUTAR UNA OPERACIÓN EXPRESAMENTE INCLUIDA EN EL ALCANCE DEL CONCEPTO.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

- CONCEPTO CEA-021. CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" EN ESTRUCTURA. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.  
EL CONCEPTO EXIGE VIBRADOR PARA EL CONCRETO F'C=250; Y EL LICITANTE NO LO INDICA, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**C) EL LICITANTE NO INTEGRA EL BROCAL ESPECIFICADO EN EL ALCANCE DEL CONCEPTO.**

- CONCEPTO CEA-027. POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 3.10 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 3.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL Y TAPA DE CONCRETO POLIMERICO DE ALTA DENSIDAD PARA TRAFICO PESADO TIPO CIEGO.  
EL CONCEPTO EXIGE UN BROCAL Y TAPA DE CONCRETO POLIMÉRICO DE ALTA DENSIDAD PARA TRÁFICO PESADO TIPO CIEGO.  
EL LICITANTE PRESENTA UN BROCAL DE HIERRO DÚCTIL, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**D) EL LICITANTE INDICA EN SU TARJETA DE PRECIO UNITARIO UN ALCANCE QUE NO ES EL SOLICITADO EN LAS BASES Y CATALOGO DE CONCEPTOS.**

- CONCEPTO CEA-053. SUMINISTRO DE TUBERÍA PARA HINCADO API 5-B/ASTM A-53 CÉD-40 DE 24" CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES HASTA EL SITIO EXACTO DE LA INSTALACIÓN, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, PRUEBA HIDROSTÁTICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. EL CONCEPTO INDICA QUE SOLAMENTE ES EL "SUMINISTRO DE TUBERÍA PARA HINCADO", EL LICITANTE EN SU ANÁLISIS INDICA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACERO", AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán: A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios: I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos: I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo.

Artículo 65, apartado A, fracción II, incisos b) y f): b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

Artículo 65, apartado A, fracción III, incisos a) y c): a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública; c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición; VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido. "Rhm" Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;

c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XXII.- Cuando el licitante no considere para la elaboración de su propuesta los objetivos establecidos para el proyecto, así como las especificaciones técnicas, materiales especiales y pruebas de calidad en caso de ser requeridas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

LXXV.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

**3.- Empresa: COINBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, el siguiente incumplimiento:

**A) EL LICITANTE UTILIZA UN MISMO TIPO DE BROCAL/TAPA DE CONCRETO ESTÁNDAR EN CONCEPTOS QUE EXIGEN MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DISTINTAS.**

- CONCEPTO CEA-024. POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 1.50 MTS. A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.
- CONCEPTO CEA-025. POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2.00 MTS. A 2.50 MTS DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.
- CONCEPTO CEA-026. POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2.50 MTS. A 3.00 MTS DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.

- CONCEPTO CEA-027. POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 3.10 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 3.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL Y TAPA DE CONCRETO POLIMERICO DE ALTA DENSIDAD PARA TRAFICO PESADO TIPO CIEGO.
- CONCEPTO CEA-028. POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 3.50 MTS. A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.
- CONCEPTO CEA-029. POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 4.10 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 4.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL Y TAPA DE CONCRETO POLIMERICO DE ALTA DENSIDAD PARA TRAFICO PESADO TIPO CIEGO.

SE UTILIZA BROCAL/TAPA DE CONCRETO ESTÁNDAR PARA CONCEPTOS QUE REQUIEREN ESPECIFICACIONES DISTINTAS: HIERRO DÚCTIL EN CEA-024, CEA-025, CEA-026 Y CEA-028; CONCRETO POLIMÉRICO DE ALTA DENSIDAD EN CEA-027 Y CEA-029, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**B) EL LICITANTE PRESENTA UNA PRODUCTIVIDAD DE COLOCACIÓN DE COSTALERA CONSIDERABLEMENTE SUPERIOR A LA CONSIDERADA RAZONABLE Y ACEPTABLE POR LA CONVOCANTE.**

- CONCEPTO CEA-055. SUMINISTRO Y COLOCACION DE COSTALERA RELLENA CON MATERIAL DEL LUGAR PARA DESVIO DE CORRIENTES DE AGUA Y/O CONTENCIÓN DE DERRUMBES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  
REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y RENDIMIENTOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

| Concepto | Rendimiento considerado razonable y aceptable por la Convocante | Rendimiento propuesto por el licitante |
|----------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| CEA-055  | 50.00 pzas/peón-jor                                             | 99.16 pzas/peón-jor                    |

EL LICITANTE INDICA UN RENDIMIENTO DE LA MANO DE OBRA SUPERIOR A LOS CONSIDERADOS RAZONABLES Y ACEPTABLES POR LA CONVOCANTE PARA LAS CONDICIONES DE LA OBRA, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.

**C) EL LICITANTE PRESENTA UN RENDIMIENTO EXCESIVAMENTE ELEVADO PARA UNA DEMOLICIÓN Y DESPRENDIMIENTO DESCRITOS EXPRESAMENTE COMO MANUALES.**

- CONCEPTO CEA-007. DEMOLICION Y DESPRENDIMIENTO MANUAL DE ADOQUIN DE 10 CM DE ESPESOR, EL CONCEPTO INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RECUPERACION DEL 70% DEL MATERIAL, LA COLOCACION A UN COSTADO DE LA CEPA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

| Concepto | Rendimiento considerado razonable y aceptable por la Convocante | Rendimiento propuesto por el licitante |
|----------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| CEA-007  | 12.00 m <sup>2</sup> /peón-jor                                  | 28.57 m <sup>2</sup> /peón-jor         |

EL LICITANTE INDICA UN RENDIMIENTO DE LA MANO DE OBRA SUPERIOR A LOS CONSIDERADOS RAZONABLES Y ACEPTABLES POR LA CONVOCANTE PARA LAS CONDICIONES DE LA OBRA, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.

**D) EL LICITANTE PRESENTA UN EQUIPO DE COMPACTACIÓN QUE COMPROMETE LA SEGURIDAD Y ESTRUCTURA DE LA TUBERÍA.**

- CONCEPTO CEA-044. ACOSTILLADO DE TUBERÍA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90 % DEL PVSM EN CAPAS DE 20CMS. EL CONCEPTO INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DE AGUA Y SU HOMOGENIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

LA UTILIZACIÓN DE UN COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO BAILARINA NO RESULTA TÉCNICAMENTE RECOMENDABLE PARA LA COMPACTACIÓN DE TUBERÍA DE PVC, DEBIDO A QUE ESTAS ZONAS CONSTITUYEN ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA DE SOPORTE DE UNA TUBERÍA TERMOPLÁSTICA FLEXIBLE Y REQUIEREN UNA COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN CONTROLADAS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR UN APOYO UNIFORME, MANTENER LA ALINEACIÓN Y PENDIENTE DE LA TUBERÍA ASÍ COMO EVITAR DAÑOS ESTRUCTURALES A ESTA Y PROPORCIONAR EL CONFINAMIENTO LATERAL NECESARIO PARA LIMITAR LAS DEFORMACIONES POSTERIORES.

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán: A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios: I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos: I. Que cada documento contenga toda la información



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

solicitada, y II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo.

Artículo 65, apartado A, fracción II, incisos b) y f): b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

Artículo 65, apartado A, fracción III, incisos a) y c): a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública; c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición; VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido. "Rhm" Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

**II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:**

- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**III. De los materiales:**

- a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XXII.- Cuando el licitante no considere para la elaboración de su propuesta los objetivos establecidos para el proyecto, así como las especificaciones técnicas, materiales especiales y pruebas de calidad en caso de ser requeridas.

LXXV.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

**4.- Empresa: FAROLAO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, los siguientes incumplimientos:

**A) EL LICITANTE INTEGRA UNA RESISTENCIA DE CONCRETO DISTINTA A LA ESPECIFICADA.**

- CONCEPTO CEA-051. BANQUETA DE CONCRETO DE 10 CMS HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM<sup>2</sup>, T.M.A. 3/4" ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: MODULACION DE LOSA CON DISCO DE DIAMANTE, MATERIALES, ACARREOS, FLETES, VIBRADO, CIMBRADO, CURADO Y MANO DE OBRA.  
EL CONCEPTO EXIGE CONCRETO F'C=200 KG/CM<sup>2</sup>; EL LICITANTE INTEGRA CONCRETO F'C=150 KG/CM<sup>2</sup>, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

**B) EL LICITANTE NO IDENTIFICA EL EQUIPO NECESARIO PARA EJECUTAR UNA OPERACIÓN EXPRESAMENTE INCLUIDA EN EL ALCANCE DEL CONCEPTO.**

- CONCEPTO CEA-021. CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM<sup>2</sup> T.M.A. 3/4" EN ESTRUCTURA. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.  
EL CONCEPTO EXIGE VIBRADOR PARA EL CONCRETO F'C=250; Y EL LICITANTE NO LO INDICA, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**C) EL LICITANTE UTILIZA UN MISMO TIPO DE BROCAL/TAPA DE CONCRETO ESTÁNDAR EN CONCEPTOS QUE EXIGEN MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DISTINTAS.**

- CONCEPTO CEA-024. POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 1.50 MTS. A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.
- CONCEPTO CEA-025. POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2.00 MTS. A 2.50 MTS DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.
- CONCEPTO CEA-026. POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 2.50 MTS. A 3.00 MTS DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.

SE UTILIZA BROCAL/TAPA DE CONCRETO ESTÁNDAR PARA CONCEPTOS QUE REQUIEREN ESPECIFICACIONES DISTINTAS: HIERRO DÚCTIL EN CEA-024, CEA-025, CEA-026, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán: A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios: I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos: I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo.

Artículo 65, apartado A, fracción II, incisos b) y f): b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Artículo 65, apartado A, fracción III, incisos a) y c): a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública; c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición; VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido. "Rhm" Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;

c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;
  - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
  - a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
  - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XXII.- Cuando el licitante no considere para la elaboración de su propuesta los objetivos establecidos para el proyecto, así como las especificaciones técnicas, materiales especiales y pruebas de calidad en caso de ser requeridas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

LXXV.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

**5.- Empresa: CONSTRUCCION Y EDIFICACION RAKS, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, los siguientes incumplimientos:

**A) EL LICITANTE INTEGRA UNA RESISTENCIA DE CONCRETO DISTINTA A LA ESPECIFICADA.**

- CONCEPTO CEA-051. BANQUETA DE CONCRETO DE 10 CMS HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM<sup>2</sup>, T.M.A. 3/4" ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: MODULACION DE LOSA CON DISCO DE DIAMANTE, MATERIALES, ACARREOS, FLETES, VIBRADO, CIMBRADO, CURADO Y MANO DE OBRA.  
EL CONCEPTO EXIGE CONCRETO F'C=200 KG/CM<sup>2</sup>; EL LICITANTE INTEGRA CONCRETO F'C=150 KG/CM<sup>2</sup>, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**B) EL LICITANTE NO IDENTIFICA EL EQUIPO NECESARIO PARA EJECUTAR UNA OPERACIÓN EXPRESAMENTE INCLUIDA EN EL ALCANCE DEL CONCEPTO.**

- CONCEPTO CEA-021. CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM<sup>2</sup> T.M.A. 3/4" EN ESTRUCTURA. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.

EL CONCEPTO EXIGE VIBRADOR PARA EL CONCRETO F'C=250; Y EL LICITANTE NO LO INDICA, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**C) EL LICITANTE NO INDICA MATERIAL PARA CURADO EN EL ALCANCE DEL CONCEPTO.**

- CONCEPTO CEA-021. CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM<sup>2</sup> T.M.A. 3/4" EN ESTRUCTURA. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

EL CONCEPTO INDICA CURADO DE LA SUPERFICIE Y EL LICITANTE NO ESPECIFICA NINGÚN MATERIAL PARA DICHA ACTIVIDAD, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**D) EL LICITANTE NO INTEGRA EL BROCAL ESPECIFICADO EN EL ALCANCE DEL CONCEPTO.**

- CONCEPTO CEA-027. POZO DE VISITA TIPO COMUN DE 3.10 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 3.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO EXTERIOR EN BASE 1.80 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALON DE VARILLA DE 3/4", BROCAL Y TAPA DE CONCRETO POLIMERICO DE ALTA DENSIDAD PARA TRAFICO PESADO TIPO CIEGO.

EL CONCEPTO EXIGE UN BROCAL Y TAPA DE CONCRETO POLIMÉRICO DE ALTA DENSIDAD PARA TRÁFICO PESADO TIPO CIEGO. EL LICITANTE PRESENTA UN BROCAL DE HIERRO DÚCTIL, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**E) EL LICITANTE INDICA EN SU TARJETA DE PRECIO UNITARIO UN ALCANCE QUE NO ES EL SOLICITADO EN LAS BASES Y CATALOGO DE CONCEPTOS.**

- CONCEPTO CEA-053. SUMINISTRO DE TUBERÍA PARA HINCADO API 5-B/ASTM A-53 CÉD-40 DE 24" CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES HASTA EL SITIO EXACTO DE LA INSTALACIÓN, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, PRUEBA HIDROSTÁTICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

EL CONCEPTO INDICA QUE SOLAMENTE ES EL "SUMINISTRO DE TUBERÍA PARA HINCADO", EL LICITANTE EN SU ANÁLISIS INDICA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACERO", AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán: A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios: I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos: I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo.

Artículo 65, apartado A, fracción II, incisos b) y f): b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

Artículo 65, apartado A, fracción III, incisos a) y c): a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública; c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición; VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido. "Rhm" Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;

c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XXII.- Cuando el licitante no considere para la elaboración de su propuesta los objetivos establecidos para el proyecto, así como las especificaciones técnicas, materiales especiales y pruebas de calidad en caso de ser requeridas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

LXXV.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

**6.- Empresa: CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **A 25 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, los siguientes incumplimientos:

**A) EL LICITANTE NO INCORPORÓ EN EL DOCUMENTO LAS MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LOS CONCEPTOS CEA-052 Y CEA-053, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.**

- CONCEPTO CEA-052 - DEBE DECIR. HINCADO DE TUBO DE ACERO SIN COSTURA DE 24" DE DIAMETRO, CEDULA 40, ESPESOR DE 3/4", PARA ENCAMISADO DE TUBERIA, CON EQUIPO NEUMATICO, INCLUYE: ACCESORIOS DE EQUIPO NEUMATICO, COMPRESOR, SOLDADURAS, CORTES, DESPERDICIOS, MANIOBRAS NECESARIAS, LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMISA, ACARREOS NECESARIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA EN MATERIAL A Y B, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
- CONCEPTO CEA-053 - DEBE DECIR. SUMINISTRO DE TUBERIA PARA HINCADO API 5-B/ASTM A-53 CED-40 DE 24" CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES HASTA EL SITIO EXACTO DE LA INSTALACION, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, PRUEBA HIDROSTATICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán: A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios: I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos: I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo.

Artículo 65, apartado A, fracción II, incisos b) y f): b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

Artículo 65, apartado A, fracción III, incisos a) y c): a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública; c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición; VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido. "Rhm" Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XVII.- Cuando no considere en la elaboración de su propuesta los acuerdos establecidos por las partes en cualquiera de las Juntas de Aclaraciones celebradas para este procedimiento.

XX.- Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en Acta(s) de Junta(s) de Aclaraciones o bien, en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADOS 3 Y 5 - JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.**

La asistencia a la misma será OPTATIVA para los interesados en participar en este procedimiento de contratación, la inasistencia no será motivo de descalificación o desechamiento, sin embargo, la omisión para la elaboración de su propuesta de los acuerdos que fueron plasmados entre ambas partes en dicha acta serán motivo de desechamiento en la etapa de evaluación de propuestas.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Cualquier modificación durante el proceso de Licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones y circulares emitidas por la dependencia, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.

**CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Junta de Aclaraciones, respuesta a la pregunta 10: “EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.”

Junta de Aclaraciones, Acuerdo 6: “Será responsabilidad del contratista realizar las modificaciones necesarias en su propuesta en caso de que se requieran, con base a juntas de aclaraciones, circulares aclaratorias, bases de licitación y convocatoria publicada por la dependencia, para ser entregada de forma adecuada y congruente el día del acto de presentación y apertura de la misma, por medio de la plataforma digital “COMPRAS MX”, de acuerdo a las especificaciones, lineamientos, descripciones y fechas establecidas para este procedimiento por la dependencia.”

**7.- Empresa: GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **A 25 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, los siguientes incumplimientos:

**A) EL LICITANTE NO INCORPORÓ EN EL DOCUMENTO LAS MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LOS CONCEPTOS CEA-052 Y CEA-053, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.**

- CONCEPTO CEA-052 - DEBE DECIR. HINCADO DE TUBO DE ACERO SIN COSTURA DE 24" DE DIAMETRO, CEDULA 40, ESPESOR DE 3/4", PARA ENCAMISADO DE TUBERIA, CON EQUIPO NEUMATICO, INCLUYE: ACCESORIOS DE EQUIPO NEUMATICO, COMPRESOR, SOLDADURAS, CORTES, DESPERDICIOS, MANIOBRAS NECESARIAS, LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMISA, ACARREOS NECESARIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA EN MATERIAL A Y B, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
- CONCEPTO CEA-053 - DEBE DECIR. SUMINISTRO DE TUBERIA PARA HINCADO API 5-B/ASTM A-53 CED-40 DE 24" CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES HASTA EL SITIO EXACTO DE LA INSTALACION, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, PRUEBA HIDROSTATICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán: A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios: I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos: I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo.

Artículo 65, apartado A, fracción II, incisos b) y f): b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Artículo 65, apartado A, fracción III, incisos a) y c): a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública; c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición; VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido. "Rhm" Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XVII.- Cuando no considere en la elaboración de su propuesta los acuerdos establecidos por las partes en cualquiera de las Juntas de Aclaraciones celebradas para este procedimiento.

XX.- Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en Acta(s) de Junta(s) de Aclaraciones o bien, en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADOS 3 Y 5 - JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.**

La asistencia a la misma será OPTATIVA para los interesados en participar en este procedimiento de contratación, la inasistencia no será motivo de descalificación o desechamiento, sin embargo, la omisión para la elaboración de su propuesta de los acuerdos que fueron plasmados entre ambas partes en dicha acta serán motivo de desechamiento en la etapa de evaluación de propuestas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación durante el proceso de Licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones y circulares emitidas por la dependencia, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.

**CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Junta de Aclaraciones, respuesta a la pregunta 10: “EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.”

Junta de Aclaraciones, Acuerdo 6: “Será responsabilidad del contratista realizar las modificaciones necesarias en su propuesta en caso de que se requieran, con base a juntas de aclaraciones, circulares aclaratorias, bases de licitación y convocatoria publicada por la dependencia, para ser entregada de forma adecuada y congruente el día del acto de presentación y apertura de la misma, por medio de la plataforma digital “COMPRAS MX”, de acuerdo a las especificaciones, lineamientos, descripciones y fechas establecidas para este procedimiento por la dependencia.”

**8.- Empresa: GAVEZ-DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **A 07 (RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO)**, los siguientes incumplimientos:

- A) NO INDICA NINGÚN EQUIPO DE HINCADO, SIENDO ESTE UNA MAQUINARIA ESENCIAL EN LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS, AFECTANDO LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA PROPUESTA.**

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, los siguientes incumplimientos:

- A) NO INCORPORÓ EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS LAS MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LOS CONCEPTOS CEA-052 Y CEA-053, DEBIENDO DE SER LAS SIGUIENTES, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA**
- CONCEPTO CEA-052 - DEBE DECIR. HINCADO DE TUBO DE ACERO SIN COSTURA DE 24" DE DIAMETRO, CEDULA 40, ESPESOR DE 3/4", PARA ENCAMISADO DE TUBERIA, CON EQUIPO NEUMATICO, INCLUYE:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

ACCESORIOS DE EQUIPO NEUMÁTICO, COMPRESOR, SOLDADURAS, CORTES, DESPERDICIOS, MANIOBRAS NECESARIAS, LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMISA, ACARREOS NECESARIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA EN MATERIAL A Y B, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

- CONCEPTO CEA-053 - DEBE DECIR. SUMINISTRO DE TUBERÍA PARA HINCADO API 5-B/ASTM A-53 CED-40 DE 24" CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES HASTA EL SITIO EXACTO DE LA INSTALACIÓN, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, PRUEBA HIDROSTÁTICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

**B) EL LICITANTE NO INTEGRA LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.**

- CONCEPTO CEA-052 - HINCADO DE TUBO DE ACERO SIN COSTURA DE 24" DE DIÁMETRO, CEDULA 40, ESPESOR DE 3/4", PARA ENCAMISADO DE TUBERÍA, CON EQUIPO NEUMÁTICO, INCLUYE: ACCESORIOS DE EQUIPO NEUMÁTICO, COMPRESOR, SOLDADURAS, CORTES, DESPERDICIOS, MANIOBRAS NECESARIAS, LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMISA, ACARREOS NECESARIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA EN MATERIAL A Y B, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

NO PRESENTA NINGÚN TIPO DE EQUIPO DE HINCADO PARA PODER REALIZAR LOS TRABAJOS, AUNADO A ESTO INDICA UNA TUBERÍA DE 30" DE DIÁMETRO QUE NO SE SOLICITAN EN LOS TRABAJOS, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**C) EL LICITANTE NO INTEGRA EL MATERIAL INDICADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS**

- CONCEPTO CEA-053 - DEBE DECIR. SUMINISTRO DE TUBERÍA PARA HINCADO API 5-B/ASTM A-53 CED-40 DE 24" CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES HASTA EL SITIO EXACTO DE LA INSTALACIÓN, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, PRUEBA HIDROSTÁTICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

PRESENTA UNA TUBERÍA DE 18" DE DIÁMETRO Y LA INDICADA EN LOS ALCANCES DE LA LICITACIÓN REFIERE UNA TUBERÍA DE 24" DE DIÁMETRO, AUNADO A ESTO, ESPECIFICA UNA INSTALACIÓN, LA CUAL NO SE REQUIERE EN LOS TRABAJOS, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**D) EL LICITANTE NO INTEGRA LOS INSUMOS INDICADOS EN LOS ALCANCES DEL CONCEPTO.**

- CONCEPTO CEA-030. CAIDA ADOSADA A POZO DE VISITA DE HASTA 2.00 MTS. DE ALTURA EN LÍNEA DE PVC SERIE 20, 18" DE DIÁMETRO, INCLUYE: 2.00 MTS. DE TUBO DE PVC DE 18" DE



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

DIAMETRO SERIE 25 JUNTA HERMETICA, CODO DE 90 GRADOS X 18", TEE DE 18" X 18" PVC, MATERIALES MENORES Y MANO DE OBRA.

- CONCEPTO CEA-031. CAIDA ADOSADA A POZO DE VISITA DE HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA EN LINEA DE PVC SERIE 20, 18" DE DIAMETRO, INCLUYE: 3.00 MTS. DE TUBO DE PVC DE 18" DE DIAMETRO SERIE 25 JUNTA HERMETICA, CODO DE 90 GRADOS X 18", TEE DE 18" X 18" PVC, MATERIALES MENORES Y MANO DE OBRA.
- CONCEPTO CEA-032. CAIDA ADOSADA A POZO DE VISITA DE HASTA 4.00 MTS. DE ALTURA EN LINEA DE PVC SERIE 20, 18" DE DIAMETRO, INCLUYE: 4.00 MTS. DE TUBO DE PVC DE 18" DE DIAMETRO SERIE 25 JUNTA HERMETICA, CODO DE 90 GRADOS X 18", TEE DE 18" X 18" PVC, MATERIALES MENORES Y MANO DE OBRA.

NO PRESENTA EN SU ANALISIS LOS CODOS NI LAS TEE SOLICITADAS, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**E) EL LICITANTE NO INTEGRA LOS INSUMOS INDICADOS EN LOS ALCANCES DEL CONCEPTO.**

- CONCEPTO CEA-022. PAVIMENTO DE ADOQUIN SIMILAR AL EXISTENTE JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNA CAPA DE MATERIAL DE BANCO PARA EL DESPLANTE DEL ADOQUIN, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.  
NO PRESENTA EN SU ANÁLISIS EL MATERIAL DE BANCO PARA EL DESPLANTE DEL ADOQUÍN INDICADO EN EL ALCANCE DEL CONCEPTO, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán: A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios: I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos: I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo.

Artículo 65, apartado A, fracción II, incisos b) y f): b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

Artículo 65, apartado A, fracción III, incisos a) y c): a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública; c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición; VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido. “Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XVII.- Cuando no considere en la elaboración de su propuesta los acuerdos establecidos por las partes en cualquiera de las Juntas de Aclaraciones celebradas para este procedimiento.

XX.- Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en Acta(s) de Junta(s) de Aclaraciones o bien, en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).

XXII.- Cuando él licitante no considere para la elaboración de su propuesta los objetivos establecidos para el proyecto, así como las especificaciones técnicas, materiales especiales y pruebas de calidad en caso de ser requeridas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

LXXV.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADOS 3 Y 5 - JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.**

La asistencia a la misma será OPTATIVA para los interesados en participar en este procedimiento de contratación, la inasistencia no será motivo de descalificación o desechamiento, sin embargo, la omisión para la elaboración de su propuesta de los acuerdos que fueron plasmados entre ambas partes en dicha acta serán motivo de desechamiento en la etapa de evaluación de propuestas.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación durante el proceso de Licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones y circulares emitidas por la dependencia, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.

**CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Junta de Aclaraciones, respuesta a la pregunta 10: “EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.”

Junta de Aclaraciones, Acuerdo 6: “Será responsabilidad del contratista realizar las modificaciones necesarias en su propuesta en caso de que se requieran, con base a juntas de aclaraciones, circulares aclaratorias, bases de licitación y convocatoria publicada por la dependencia, para ser entregada de forma adecuada y congruente el día del acto de presentación y apertura de la misma, por medio de la plataforma



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

digital "COMPRAS MX", de acuerdo a las especificaciones, lineamientos, descripciones y fechas establecidas para este procedimiento por la dependencia."

**9.- Empresa: RICARDO GUILLERMO PRIETO TORRES**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en sus documentos **DLA 02 (MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA SOLICITAR ACLARACIONES.)**, **DLA 04 (CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.)**, **DLA 05 (IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE QUE FIRMA LA PROPUESTA.)**, **DLA 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON FACULTADES.)**, **DLA 08 (CONVENIO DE AGRUPACIÓN (CUANDO PROCEDA, EN CASO CONTRARIO INDICAR QUE NO APLICA EN ESTE DOCUMENTO).)**, **DLA 09 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NACIONALIDAD.)**, **DLA 10 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS.)**, **DLA 11 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE MICRO-PEQUEÑA-MEDIANA EMPRESA.)**, **DLA 12 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ACEPTACIÓN O NEGATIVA DEL 2 AL MILLAR (0.2%).)**, **DLA 13 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.)**, **DLA 14 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.)**, **DLA 16 (MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL O E. FIRMA))**, **DLA 17 (MANIFESTACIÓN PARA INCORPORAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EL 30% DE LA MANO DE OBRA LOCAL.)**, **DLA 18 (MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO, VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO O SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES, U OCASIONAR UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.)**, **DLA 19 (MANIFESTACIÓN DE ACEPTAR QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA SU PROPOSICIÓN CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LA PROPUESTA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).)**, **A 01 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LA OBRA.)**, **A 02 (PLANEACION INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.)**, **A 03 (PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE.)**, **A 04 (EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.)**, **A 05 (MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA SEÑALAR LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA.)**, **A 06 (DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA. A) EL CAPITAL DE TRABAJO, B) CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, C) ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD)**, **A 07 (RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.)**, **A 08 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO COTIZAR EN PRACTICAS DESLEALES.)**, **A 09 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN LA QUE INDIQUE TENER O NO ALGUNA CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA OBRA A CONTRATAR)**, **A 10 (MANIFESTACIÓN ESCRITA, EN CASO EN EL QUE LOS PARTICIPANTES DECLAREN QUE TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD SI ES PERSONA FÍSICA, O EN EL CASO DE EMPRESAS QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

CUANDO MENOS CON UN 5%), A 11 (MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE LOS PARTICIPANTES SE COMPROMETEN A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)), A 12 (DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.), A 13 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES), A 14 (LISTADOS DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPOSICIÓN.), A 15 (FACTOR DE SALARIO REAL.), A 16 (COSTO HORARIO.), A 17 (COSTOS INDIRECTOS.), A 18 (COSTO POR FINANCIAMIENTO.), A 19 (UTILIDAD.), A 20 (CARGOS ADICIONALES.), A 21 (ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS PARA LA EJECUCIÓN.), A 22 (PRECIOS UNITARIOS.), A 23 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.), A 24 (PROGRAMA A COSTO DIRECTO.), A 26 (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, MISMA QUE ES EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).), A 27 (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, MISMA QUE ES EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).) y A 28 (OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).) el siguiente incumplimiento:

- A) EL LICITANTE NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL COMPRAS MX. AFECTANDO LA SOLVENCIA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas

que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que cada documento contenga toda la información solicitada

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

C. - Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.**

DLA-19 ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA SU PROPOSICIÓN, EN CASO, DE QUE EL O LOS ARCHIVO(S) ELECTRÓNICO(S) QUE CONTENGA(N) LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ESTE PROCEDIMIENTO Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ). (Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal).



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

En razón de lo anterior, las propuestas económicas solventes quedan de la siguiente forma:

| No. | EMPRESA Y/O PERSONA FISICA                                       | IMPORTE CON I.V.A. |
|-----|------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1   | ARMAQOP, S.A. DE C.V.                                            | \$8,566,575.61     |
| 2   | URBANIZACIONES CEDBA, S.A. DE C.V.                               | \$8,742,970.38     |
| 3   | CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.                          | \$8,875,486.35     |
| 4   | PASOS CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.                    | \$8,894,532.05     |
| 5   | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESPECIALIZADA C. VILLA, S.A. DE C.V. | \$8,899,997.19     |
| 6   | PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TECNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V.           | \$9,078,842.68     |
| 7   | BUFETE ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.                              | \$9,087,457.47     |
| 8   | INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.                    | \$9,100,376.47     |
| 9   | CONSTRUCCION DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.            | \$9,103,016.99     |
| 10  | URBANIZACIONES INZUNZA, S.A. DE C.V.                             | \$9,137,351.71     |
| 11  | KIPER, S.A. DE C.V.                                              | \$9,182,045.54     |
| 12  | T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.           | \$9,291,876.76     |
| 13  | EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.             | \$9,411,061.99     |
| 14  | GRUPO MUR-GO CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.                    | \$9,637,718.27     |
| 15  | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE, S.A. DE C.V.                    | \$9,733,148.27     |
| 16  | EMMAQUI, S.A. DE C.V.                                            | \$9,846,417.88     |
| 17  | OBRAS CIVILES ACUARIO, S.A. DE C.V.                              | \$9,888,932.05     |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-053-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026

|    |                                                              |                 |
|----|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18 | DESARROLLADORA DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. | \$9,941,624.13  |
| 19 | INGENIERIA SANPER, S.A. DE C.V.                              | \$10,761,585.64 |
| 20 | CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.  | \$10,974,131.33 |
| 21 | JOSE ARTURO MUÑIZ CARRILLO                                   | \$11,275,056.40 |
| 22 | CRO INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACION, S.A.P.I. DE C.V.          | \$11,601,776.75 |
| 23 | A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.                   | \$12,999,981.15 |
| 24 | RT CONDUCCION INTEGRAL, S.A. DE C.V.                         | \$14,504,612.45 |

**RESOLUCIÓN:**

Las propuestas de las empresas mencionadas anteriormente calificaron como solventes técnicas y económicas, por lo que se determina adjudicar el contrato a la empresa **ARMAQOP, S.A. DE C.V.**, con un importe total de **\$8'566,575.61 (ocho millones quinientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos 61/100M.N.) I.V.A.** incluido. Ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de acuerdo con los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento.

Se manifiesta la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No. **CEA-CON-FED-LP-053-26**, para efectos el artículo 32-D el "Adjudicatario" deberá presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, otro en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y el último en materia de seguridad social todos en sentido positivo y vigente, con antelación a la firma del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día **28 (veintiocho) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis),**





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

presentando para tal efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en la calle Brasília No. 2970, Col. Colomos Providencia, en Guadalajara, Jalisco.

El periodo de ejecución será de **120 (ciento veinte) días naturales**, iniciando los trabajos el día **31 (treinta y uno) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)** y de terminación **28 (veintiocho) de Diciembre del 2026 (dos mil veintiséis)**.

Conforme a lo estipulado en el artículo 48 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$2'569,972.68 (dos millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y dos pesos 68/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$856,657.56 (ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 56/100M.N.)**, las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la Convocatoria a la Licitación, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la Dirección de Contratación.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

**“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”**

**Mtro. Gerardo González Mendoza**

Subdirector de Contratación  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

| DEPENDENCIA                                                          | REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA) |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO | Joel Navarro Gómez              |
| CONTRALORÍA DEL ESTADO                                               | Javier Humberto Ponce Haro      |

**Empresas Participantes**

| No. | RAZÓN SOCIAL                                                     | REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA) |
|-----|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1   | AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.                         |                                 |
| 2   | OBRAS CIVILES CAVAAL, S.A. DE C.V.                               |                                 |
| 3   | COINBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                              |                                 |
| 4   | FAROLAO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                             |                                 |
| 5   | CONSTRUCCION Y EDIFICACION RAKS, S.A. DE C.V.                    |                                 |
| 6   | CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. |                                 |
| 7   | ARMAQOP, S.A. DE C.V.                                            |                                 |
| 8   | GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                              |                                 |
| 9   | GAVEZ-DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.                        |                                 |
| 10  | URBANIZACIONES CEDBA, S.A. DE C.V.                               |                                 |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

|    |                                                                 |  |
|----|-----------------------------------------------------------------|--|
| 11 | CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.                         |  |
| 12 | PASOS CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.                   |  |
| 13 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESPECIALIZADA C.VILLA, S.A. DE C.V. |  |
| 14 | PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TECNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V.          |  |
| 15 | BUFETE ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.                             |  |
| 16 | INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.                   |  |
| 17 | CONSTRUCCION DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.           |  |
| 18 | URBANIZACIONES INZUNZA, S.A. DE C.V.                            |  |
| 19 | KIPER, S.A. DE C.V.                                             |  |
| 20 | T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.          |  |
| 21 | EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.            |  |
| 22 | GRUPO MUR-GO CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.                   |  |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-053-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-12-2026**

|    |                                                              |  |
|----|--------------------------------------------------------------|--|
| 23 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE, S.A. DE C.V.                |  |
| 24 | EMMAQUI, S.A. DE C.V.                                        |  |
| 25 | OBRAS CIVILES ACUARIO, S.A. DE C.V.                          |  |
| 26 | DESARROLLADORA DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. |  |
| 27 | INGENIERIA SANPER, S.A. DE C.V.                              |  |
| 28 | CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.  |  |
| 29 | JOSE ARTURO MUÑOZ CARRILLO                                   |  |
| 30 | CRO INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACION, S.A.P.I. DE C.V.          |  |
| 31 | A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.                   |  |
| 32 | RICARDO GUILLERMO PRIETO TORRES                              |  |
| 33 | RT CONDUCCION INTEGRAL, S.A. DE C.V.                         |  |

